

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 18 de enero de 2022 y la hora de las 08:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019-668 instaurado por **FRANCIA TATIANA VÁSQUEZ DÍAZ** en contra de la **CORPORACIÓN NUESTRA IPS**. Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante FRANCIA TATIANA VÁSQUEZ DÍAZ, acompañada de su apoderado judicial, doctor HENRY MAHECHA MONTOYA.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada. Se declara confesa a la demandada de los siguientes hechos de la subsanación de demanda así: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, y 1.14.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se presentó contestación de demanda.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si con ocasión a la vinculación laboral existente entre las partes existen derechos o acreencias laborales insolutas en favor de la demandante, y si hay lugar al pago de estas acreencias junto con las indemnizaciones solicitadas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visible a páginas 1 a 15 del expediente digital en archivo pdf.

Interrogatorio de parte: se decreta el del representante legal de la demandada.

Pruebas en poder de la demandada: se requiere a la demandada para que allegue la documental solicitada.

Testimonios: se decretan los testimonios de HÉCTOR GIOVANNY ÁLVAREZ, ÁLVARO ALBERTO ALBARRAN PATIÑO Y MAIRA CASTILLO.

A FAVOR DE LA DEMANDA

No se decretan pruebas. La demandada no contestó la demanda.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 11:30 a.m.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE